

MEMORANDO

Radicado IDRD No. 20265200122643



Bogotá D.C. 07-04-2026

PARA: **DANIELA BARRERA PEDRAZA**
Subdirectora de Contratación

DE: Subdirección Técnica de Recreación y Deporte

ASUNTO: SOLICITUD TRÁMITE DE ADICIÓN Y PRORROGA NO. 1 A IDRD-STRD-
CPS-1687-2025 VENCE 10/4/2026

Atentamente solicito se efectúe la adición y prórroga al Contrato de Prestación de Servicios del asunto, según el formato de modificación contractual y demás documentos anexos, que a consideración de esta Subdirección son válidos para realizar el trámite respectivo.

Cordialmente,

IVAN DARIO MORALES CAICEDO
Subdirector Técnico de Recreación y Deporte
Subdirección Técnica de Recreación y Deporte

Anexos: Solicitud Modificación Contractual
Certificado de Tesorería
Antecedentes
Certificado Disponibilidad Presupuestal

Copia: N/A

Elaboró: Maria Alejandra Gantiva Cortes – Contratista Área de Recreación
Proyectó: Maria Alejandra Gantiva Cortes – Contratista Área de Recreación
Revisó: Deyber Nicolas Yepes Luna - Contratista Área de Recreación
Sandra Paola España Medina - Contratista Área de Recreación
Jerson Asís Osorio Hortúa - Contratista Área de Recreación
Aprobó: Lina Constanza Arango Ospina- Asesora Código 105 Grado 01



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **LIZETH TATIANA FRANCO QUINTERO**, quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1032506950** de BOGOTÁ D.C.

(MIL TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

- * El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).
- * Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).
- * Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).
- * Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.
- * Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.
- * Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 293423990



PIB

13:08:37

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 25 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LIZETH TATIANA FRANCO QUINTERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1032506950:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

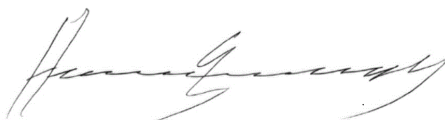
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 25 de marzo de 2026, a las 13:09:37, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1032506950
Código de Verificación	1032506950260325130937

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado





Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:33:46 PM horas del 25/03/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1032506950**

Apellidos y Nombres: **FRANCO QUINTERO LIZETH TATIANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia,
Bogotá D.C.
Atención administrativa:
Lunes a Viernes 8:00 am a
12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al
ciudadano: 5159700 ext.
30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910
112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/03/2026 01:34:46 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1032506950** y Nombre: **LIZETH TATIANA FRANCO QUINTERO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **137099117** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

Información

515 9000



**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**

 **GOV.CO**

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:36:15 horas del 25/03/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1032506950**,
Apellidos y Nombres **FRANCO QUINTERO LIZETH TATIANA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **IDRD**, con NIT **860061099-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- › Portal web DIJIN
- › Consulta Antecedentes Judiciales
- › Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES



Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1032506950 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 25/03/2026 02:21 PM



Código Verificación: **AB2WPNL5YD**

Válida hasta: **23/06/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

Fecha de solicitud original: 2026-03-17 07:06:38

EL SUSCRITO TESORERO GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDR

CERTIFICA

Que de conformidad con los registros financieros que reposan en la Tesorería del IDR, en el aplicativo SEVEN, se encuentra que a **LIZETH TATIANA FRANCO QUINTERO** identificado/a con **C.C No.1032506950**, se le realizaron pagos, por el Contrato No. **IDRD-STRD-CPS-1687-2025**, como se relaciona a continuación:

NO. DE PAGO	NO. COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA PAGO	VALOR BRUTO
1	119789	03/12/2025	3.205.000,00
2	118795	04/08/2025	3.205.000,00
3	119998	16/12/2025	3.205.000,00
4	14791	06/02/2026	3.205.000,00
5	119292	06/10/2025	3.205.000,00
6	118404	06/06/2025	3.205.000,00
7	118602	07/07/2025	3.205.000,00
8	119534	06/11/2025	3.205.000,00
9	118213	07/05/2025	2.136.667,00
10	14985	05/03/2026	3.205.000,00
11	119044	05/09/2025	3.205.000,00
TOTAL			34.186.667,00




NESTOR LEONEL GALVEZ ARCE
Tesorero General

La autenticidad de este documento se puede validar a través del enlace inferior.
O escaneando el código QR desde un dispositivo móvil.

Código de verificación: PYM-UkovSjo4V

<https://portalcontratista.idrd.gov.co/es/validar-documento?validate=PYM-UkovSjo4V>



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 3739

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

DORA ELSA RODRIGUEZ MORA
Firmado digitalmente por DORA ELSA RODRIGUEZ MORA
Fecha: 2026.03.25 14:31:28 -05'00'
DORA ELSA RODRIGUEZ MORA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117430120240258	Desarrollo de programas recreativos y de actividad física en Bogotá D.C.	O232020200996620 Servicios de apoyo relacionados con el deporte y la recreación	1-100-I048 VA-SGP PROPÓSITO GENERAL- DEPORTE Y RECREACIÓN	9.615.000
			Total	9.615.000

Objeto:
ADICION Y PRORROGA AL CTO 1687 DE 2025 PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO LIDER DE RUTA DE LA CICLOVIA

Se expide a solicitud de IVAN DARIO MORALES CAICEDO Cargo SUBDIRECTOR TECNICO DE RECREACION Y DEPORTE, mediante oficio número 5029 de MARZO 25 DE 2026.

Bogotá D.C. MARZO 25 DE 2026
Documento firmado por: DORA ELSA RODRIGUEZ MORA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
Aprobó: DRODRIGUEZ 25.03.2026
Elaboró: SCCRUZ 25.03.2026
Impresión: 25.03.2026-14:24:10 DRODRIGUEZ 0000872017 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN
CONTRACTUAL**

ESPACIO PARA COLOCAR EL STIKER DE RADICACIÓN

Fecha de Solicitud	25/03/2026	Área de Origen	Subdirección Técnica de Recreación y Deporte			Contrato	X	Convenio			
Número contrato - año	IDRD-STRD-CPS-1687-2025	Prorroga		Adición		Adición y Prorroga	X	Suspensión		Aclaración	
Número de Expediente Virtual					2025800701601743E						
Otra		¿Especifique cuál?: _____									

I. RESUMEN CONTRACTUAL - INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Nombre del Contratista (Conveniente): FRANCO QUINTERO LIZETH TATIANA	Fecha de Suscripción: 03/04/2025	Fecha de Inicio: 11/04/2025
		Fecha de Terminación: 10/04/2026
Identificación: 1032506950	Plazo Inicial: DOCE (12) MESES	Plazo Final a la fecha: DOCE (12) MESES
Interventor/ Supervisor: LINA CONSTANZA ARANGO OSPINA		
Valor Inicial: \$38.460.000		Valor final a la fecha: \$38.460.000
Objeto	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO LÍDER DE RUTA DE LA CICLOVÍA.	

II. INFORMACION DE MODIFICACIONES ANTERIORES

Adición Valor		Prórroga Tiempo		Modificación o aclaración otras cláusulas
CDP No: N/A		Tiempo: N/A		
Valor: N/A				
CDP No: N/A		Tiempo: N/A		
Valor: N/A				
CDP No: N/A		Tiempo: N/A		
Valor: N/A				
Suspensión				
Suspensión 1	Fecha Inicio: N/A	Fecha Final: N/A	Tiempo: N/A	
Suspensión 2	Fecha Inicio: N/A	Fecha Final: N/A	Tiempo: N/A	
Suspensión 3	Fecha Inicio: N/A	Fecha Final: N/A	Tiempo: N/A	

III. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$38.460.000
VALOR ADICIONES	\$0
VALOR FINAL DEL CONTRATO A LA FECHA	\$38.460.000
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$36.857.500
VALOR TOTAL PAGADO	\$34.186.667
VALOR PENDIENTE POR PAGAR	\$2.670.833
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	\$1.602.500

OBSERVACIONES	La diferencia entre el valor pagado y el valor ejecutado obedecen a la ejecución del contrato entre los días 01-03-2026 a 25-03-2026 los cuales no han sido cobrados.
----------------------	---

NOTA: SE DEBE ADJUNTAR A LA PRESENTE SOLICITUD EL BALANCE ECONÓMICO EXPEDIDO POR EL ÁREA FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD

IV. BALANCE FÍSICO DEL CONTRATO	
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA DEL CONTRATO A LA FECHA	96%
PORCENTAJE FÍSICO PENDIENTE POR EJECUTAR	4%
OBSERVACIONES	N/A

V. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		Modificación No. 1	
Tiempo Prorroga	TRES (3) MESES	Valor Adición	\$9.615.000
Fecha Inicio Prorroga	11/04/2026	CDP No.	3739
Fecha Terminación Final	10/07/2026	Valor CDP	\$9.615.000
Fecha Inicio Suspensión	N/A	Fecha Terminación Suspensión	N/A
Días Suspensión		de	N/A
Nota: N/A			

CLASIFICACION DEL GASTO - POSPRE - FONDO (SOLO APLICA PARA ADICIONES)						
PROGRAMA DE FINANCIACION CODIGO	POSPRE DE FUNCIONAMIENTO CODIGO - NOMBRE	POSPRE DE INVERSION CODIGO - NOMBRE	FONDO CODIGO - NOMBRE	PRODUCTO MGA CODIGO - NOMBRE	PRODUCTO PMR CODIGO - NOMBRE	VALOR
O23011743012024025806032	NIA	O232020200996620 Servicios de apoyo relacionados con el deporte y la recreación	1-100-I048 VA-SGP propósito general-deporte y recreación	4301032 Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios	PM/0211/0106/43010320258	\$ 9.615.000
TOTAL						\$ 9.615.000

El contrato está asociado a las siguientes metas proyecto (cuando aplique):

PROGRAMA DE FINANCIACIÓN - CÓDIGO	META ASOCIADA AL CONTRATO	VALOR
O23011743012024025806032	3. Realizar jornadas de Ciclovías dominicales y festivas	\$ 9.615.000
Total		\$ 9.615.000

VI. JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN, PRORROGA Y/O MODIFICACIÓN
--

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD en cumplimiento de su misión de fomentar el bienestar integral de la ciudadanía a través de estrategias de actividad física, recreación, deporte y la sostenibilidad de parques, escenarios y equipamientos deportivos, para impulsar el desarrollo territorial, la cohesión y el tejido social, y teniendo en cuenta la función de la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte de formular, ejecutar y controlar los planes, programas y proyectos de recreación que garanticen el acceso masivo de la comunidad para la sana utilización del tiempo libre y de los parques, además de los lineamientos y políticas del Plan de Desarrollo Distrital Bogotá Camina Segura, y las metas de ejecución de competencia del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, se implementaron proyectos de inversión para una Bogotá con bienestar, deportiva, recreativa, artística, patrimonial e intercultural, como el proyecto 8155 (Bogotá se activa) *“Desarrollo de programas recreativos y de actividad física en Bogotá D.C.”*, aportará a la promoción de la Actividad Física para lograr una Bogotá Activa y Saludable Dado que se identificó una Participación insuficiente de actividad física en la población de Bogotá D.C. por parte de la ciudadanía donde la inactividad física es hoy un problema que afecta a la población mundial, según los datos de la OMS: a) " 1. Beneficiar personas en las escuelas deportivas 2. Realizar eventos deportivos del sector educativo 3. Realizar eventos de sports y deportes alternativos 4. Implementar estrategia de identificación y selección de talentos deportivos para la ciudad de Bogotá 5. Preparar personas en el programa de rendimiento deportivo 6. Desarrollar certámenes deportivos distritales, nacionales e internacionales deporte con altura. En Bogotá.

Para dar cumplimiento a cada una de las metas proyectadas, se hace indispensable la presente adición y prórroga para poder desarrollar las actividades descritas dentro del plan de acción del proyecto de inversión, es por eso que la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte-IDRD en aras de garantizar la ejecución de los proyectos de inversión a su cargo, la necesidad del servicio y ante la falta de personal de planta para establecer y dar cumplimiento a cada una de las metas proyectadas, se hace indispensable la adquisición de bienes y servicios que generen insumos para poder desarrollar las actividades descritas dentro del plan de acción de los proyectos de inversión.

Conforme a lo anterior la entidad suscribió el contrato No. IDRD-STRD-CPS-1687-2025 cuyo objeto es: *“PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO LÍDER DE RUTA DE LA CICLOVÍA.”* con *FRANCO QUINTERO LIZETH TATIANA*, por valor de \$38.460.000, y con un plazo de ejecución de DOCE (12) MESES, hasta el 10/04/2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y de la suscripción del acta de inicio, trámite que se surtió el día: 11/04/2025.

Es por eso que la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte-IDRD en aras de garantizar la ejecución de los proyectos de inversión a su cargo, la necesidad del servicio y ante la falta de personal de planta para desarrollar las actividades indicadas, y además, que están inmersas dentro del plan de desarrollo distrital “Bogotá Camina Segura”, donde se encuentra matriculado y aprobado en el programa de la “Ciclovía”, el cual requiere de su continua programación, durante los primeros meses de 2026, por ello y teniendo en cuenta que el contrato referido se ha venido ejecutando satisfactoriamente con el cumplimiento total de las obligaciones en él pactadas, alcanzando las metas proyectadas con corte al mes de febrero de 2026, y se hace necesario prorrogar el contrato por el término de **TRES (3) MESES** y adicionar en \$9.615.000 amparado en el CDP **3739 de 25/03/2026** de suerte que el valor final de contrato será por la suma de **\$48.075.000** y su plazo se extenderá hasta el **10/07/2026** de este modo se podrá dar continuidad a las actividades antes mencionadas por parte del proyecto en beneficio de la población objeto de mismo.

Adición que se encuentra dentro del límite previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993: *“Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”*

VII. MODIFICACIÓN O ACLARACIÓN OTRAS CLÁUSULAS

PRIMERO: PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios **No IDRD-STRD-CPS-1687-2025** por un término de TRES (3) MESES, a partir del día siguiente del vencimiento del plazo inicialmente pactado, teniendo, así como nueva fecha de terminación el 10/07/2026.

SEGUNDO: ADICIONAR por un valor de **\$9.615.000** amparado en el (los) Certificado (s) de Disponibilidad Presupuestal **3739 del 25 de 03 de 2026** de suerte que el valor final de contrato será por la suma de **\$48.075.000** y su plazo se extenderá hasta el 10/07/2026, de este modo se podrá dar continuidad a las actividades antes mencionadas por parte del proyecto en beneficio de la población objeto de mismo.

TERCERO: El plazo total del contrato IDRD-STRD-CPS-1687-2025 corresponderá a UN (1) AÑO, TRES (3) MESES.

CUARTO: El Contratista se obliga a modificar la garantía establecida en el documento "ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS", ajustándose al nuevo plazo y valor el cual deberá cargar a la plataforma SECOP II y notificar a la Subdirección de Contratación dentro de los tres (3) días siguientes a la aprobación y publicación de la presente modificación, según corresponda.

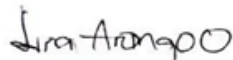
QUINTO: Las demás cláusulas del presente contrato que no sean objeto de esta modificación continúan vigentes.

VIII. APROBACIONES



Ordenador del Gasto
Nombre: IVÁN DARÍO MORALES CAICEDO
Cargo: Subdirector Técnico de Recreación y Deporte

Gerente de Proyecto
Nombre:
Cargo:



Interventor/supervisor
Nombre: LINA CONSTANZA ARANGO OSPINA
Cargo: Asesora Código 105 Grado 01



Asesor Jurídico (Abogado)
Nombre: Stefany Carolina Guaqueta Soto
Cargo :Abogada STRD

IX. DOCUMENTOS ANEXOS

Antecedentes del contratista
Certificado de tesorería
Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP